

Madrid, 15 de abril de 2009

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Dirección General de Autorización y Registro

REF: BONIFICACIÓN POR TRASPASOS EXTERNOS DE FONDOS DE INVERSIÓN
Del 1 de abril al 31 de mayo (ambos incluidos)

POPULAR GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, RD 1309/2005 de 4 de noviembre, relativo a la obligación de hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o desenvolvimiento de la Institución de Inversión Colectiva, que:

POPULAR GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A, bonificará, en efectivo, conforme a lo establecido en el cuadro anexo, un porcentaje del importe efectivo traspasado de fondos de otra entidad, con las siguientes condiciones:

- Bonificación para el cliente:

Grupo	Porcentaje
Grupo 1	0,50%
Grupo 2	1,00%
Grupo 3	1,25%
Grupo 4	0,35%

Se adjunta cuadro con la clasificación de los fondos como anexo.

No existe máximo aplicable a la bonificación.

- El cliente podrá optar a la bonificación correspondiente de cada grupo. Podrá traspasar tantos fondos como desee, bonificándosele en función del Grupo de cada fondo traspasado.

- **Mantenimiento de la inversión:** Para que el cliente pueda beneficiarse de la bonificación deberá mantener la inversión, como mínimo, 1 año desde la fecha de traspaso, en el fondo de destino o, mediante traspaso interno, en otro fondo con bonificación, teniendo en cuenta que en este último caso se le aplicará el porcentaje de bonificación más bajo.
- **Abono de la bonificación:** Al cabo del año requerido para el mantenimiento de los fondos, el cliente recibirá en la cuenta vinculada al fondo de inversión un abono en efectivo por el importe correspondiente.

Al pago de la bonificación por traspaso de fondos se le aplicará la legislación fiscal vigente. Actualmente, conforme a la misma, dicho pago tiene la calificación fiscal de renta dineraria del capital mobiliario, sujeta, por lo tanto, a la retención a cuenta del IRPF. No obstante, en el caso de que la consideración fiscal por parte de las autoridades fiscales fuera distinta de la mencionada, esta gestora asumirá el coste fiscal adicional que esto pudiera ocasionar a los partícipes.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carmen Ortiz Castaño
Popular Gestión S.G.I.I.C, S.A.

BONIFICACIÓN POR TRASPASO EXTERNO DE FONDOS

0,50% GRUPO 1		1,00% GRUPO 2		1,25% GRUPO 3		0,35% GRUPO 4	
EV. GARANTIZADO MÁS PROTECCIÓN FI EV. COMBINADO 8 FI (*)		EV. MIXTO 15 FI EV. MIXTO 30 FI EV. MIXTO 50 FI EV. MIXTO 70 FI		EV. BOLSA FI EV. BOLSA ESPAÑOLA FI EV. BOLSA EUROPEA FI EV. DIVIDENDO FI		EV. DEUDA PÚBLICA AAA FI	
EV. TESORERÍA FI EV. FONDEPÓSITO PLUS FI EV. DINERO FI EV. PATRIMONIO FI		EV. GESTIÓN DEFENSIVA 15 FI EV. GESTIÓN MODERADA 30 FI EV. GESTIÓN EQUILIBRADA 50 FI EV. GESTIÓN DECIDIDA 75 FI (**) EV. GESTIÓN AUDAZ 100 FI (**) EV. SELECCIÓN FLEXIBLE FI		EV. SECTOR INMOBILIARIO FI EV. BANCA SEGUROS FI EV. RECURSOS NATURALES FI		EV. PARTICULARES VOLUMEN FI EV. EMPRESAS VOLUMEN FI	
EV. AHORRO ACTIVO FI EV. SELECCIÓN MONETARIO FI EV. MONETARIO PLUS FI POP. PREMIUM CONSERVADOR FI							
EV. RENTA FI/A CORTO FI EV. RENTA FI/A FI EV. BONOS EURO LARGO PLAZO FI EV. BONOS ALTO RENDIMIENTO FI EV. RENTA FI/A INTERNACIONAL FI EV. AHORRO DÓLAR FI		EV. EUROPA FI EV. ESTADOS UNIDOS FI EV. EUROPA DEL ESTE FI EV. IBEROAMÉRICA FI EV. JAPÓN FI EV. ASIA FI EV. RV EMERGENTES GLOBAL FI					
EV. GLOBAL CONVERTIBLES FI							
EV. GESTIÓN ALTERNATIVA FI EV. RENTABILIDAD GLOBAL FI							

(*) En trámite de cambio de denominación a EV. Garantizado Élite FI
(**) En trámite de fusión y de cambio de denominación del fondo absorbente a EV. Gestión Audaz FI